



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

---

**PROCESO** : EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
**EJECUTANTE** : LUIS NICOLAS ARIAS TOLEDO  
**EJECUTADO** : LUIS ANDRES ARIAS TOVAR  
**RADICACION** : 41001 31 10 001 2022 00412 00  
**AUTO** : Interlocutorio.

Neiva, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda ejecutiva, para su admisión, este Despacho **CONSIDERA**:

Si bien la parte actora en su escrito precisa que desconoce la dirección física y/o electrónica del demandado LUIS ANDRES ARIAS TOVAR y por tanto, solicita el emplazamiento del mismo, no es menos cierto que en el escrito de solicitud de medidas, indicó que el ejecutado labora en la empresa COLOMBIANA DE FRENOS S.A. -COFRE- ubicada en la Calle 22 -02 de la ciudad de Bogotá D.C., con email [cofre.legal@somosgrupo-a.com](mailto:cofre.legal@somosgrupo-a.com).

Por lo anterior y previo a definir la admisión, se **DISPONE**:

1º. Que por Secretaría, se oficie a la referida empresa para que se sirva informar si el demandado labora en dicha empresa y de ser afirmativo, se remita toda la información personal que repose en su base de datos, como direcciones de su domicilio, residencia, teléfonos, correo electrónico personal, etc.

2º. Una vez se allegue la información requerida, pase al proceso al Despacho para decidir lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.



